

	NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	CAPÍTULO 8
EXCAVACION EN ROCA CON METODO NO EXPLOSIVO		ESPECIFICACIÓN 107-3	
NORMATIVIDAD ASOCIADA: NEGC 107.2			
<p>GENERALIDADES:</p> <p>Se refiere a la demolición de roca por métodos no explosivos utilizando producto tipo CRAS o similares, o el método de la cuña hidráulica, utilizando la metodología descrita por los fabricantes del producto, tanto en la forma de aplicación como en las medidas de seguridad.</p> <p>No se autoriza el uso de los métodos tradicionales de voladura para la ejecución de las excavaciones en roca cuando se den los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las condiciones propias del proyecto, como: vías estrechas o callejones, el diámetro de las tuberías a instalar, la profundidad de las excavaciones, las características geotécnicas del terreno, proximidad a centros educativos u hospitalarios, entre otras. - La proximidad a viviendas y a diferentes estructuras que puedan verse afectadas por la explosión. - Zonas con alteraciones de orden público. <p>En consecuencia, cuando en dichos sectores se deba realizar excavaciones en roca a menos de tres metros de profundidad, se deben emplear métodos alternativos de excavación a base de productos demolidores no explosivos conocidos como cementos expansivos, cuñas, sistemas mecánicos, térmicos u otros similares conocidos en el medio. Para la utilización del método propuesto se debe contar con la asesoría del fabricante.</p> <p>MEDIDA Y PAGO:</p> <p>La unidad de medida para las excavaciones en roca o para los cortes en roca con métodos no explosivos será el metro cúbico (m³), medido en su posición original. Los precios propuestos deben incluir el costo de la mano de obra, herramienta y equipo, el transporte, almacenamiento y utilización del material no explosivo, la perforación, la remoción del material cortado o fracturado hasta el sitio de cargue, igualmente el costo que conlleva atender todas las instrucciones, normas de seguridad y los demás costos directos e indirectos que se requieran para realizar esta actividad.</p> <p>El retiro, cargue y botada de los materiales excavados o cortados se pagará en el ítem correspondiente.</p> <p>Todos los daños en estructuras, redes y en general, en todas las obras existentes, ocasionados por la mala utilización de los métodos serán de entera responsabilidad del Contratista, y su costo correrá por cuenta de éste</p>			